

Convenio de colaboración entre la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical AECOST y Trevenque Sistemas de Información, S.L.

En Granada a 23 de Mayo de 2013

Reunidos

De un parte Don Luis Martín Aguado, actuando como Presidente de la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical con domicilio en Calle Jazmin nº 1, 18620 Motril Granada y CIF G-18693051 en adelante **Asociación de Empresarios de la Costa Tropical, AECOST**.

Y de otra parte Don Juan Ramón Olmos Vico, actuando como administrador de la mercantil Trevenque Sistemas de Información, S.L., con domicilio en Camino Bajo de Huétor, 150 de Granada y CIF: B-18316828, en adelante **Grupo Trevenque**.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse y suscribir el presente convenio de colaboración a cuyo efecto:

Exponen

Conscientes tanto desde la **Asociación de Empresarios de la Costa Tropical, AECOST** como desde **Grupo Trevenque**, de la necesidad hoy en día de que cualquier empresa, comercio o empresario, debe disponer de las adecuadas herramientas informáticas y recursos tecnológicos, con el fin de mantener sus negocios perfectamente gestionados y controlados, además de mantener su competitividad. Y del esfuerzo económico que supone en la actual coyuntura la adquisición y mantenimiento de dichas herramientas y recursos, y la importancia de un asesoramiento de calidad con el fin de garantizar su correcta adecuación a las necesidades existentes, deciden suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Divulgación:

AECOST se compromete a divulgar el contenido del presente convenio a sus Asociados así como futuras actualizaciones de productos a ofrecer y proyectos a realizar.

Segunda.- Servicios:

- a) **Grupo Trevenque** se compromete a prestar un servicio de consultoría técnica de equipos a los Asociados de **AECOST** de forma gratuita, sin coste para los Asociados al contratar su servicio de soporte técnico así como a aplicar un **descuento del 30%** sobre sus tarifas generales de servicio según el anexo I
- b) **Grupo Trevenque** se compromete a prestar un servicio de asesoramiento web gratuito para páginas corporativas, portales y proyectos E-commerce y determinar mediante dicha consultoría si la web de la empresa cubre los objetivos requeridos así como un **descuento del 10%** sobre sus tarifas generales de servicio según el anexo I
- c) **Grupo Trevenque** ofrece un **descuento de un 10%** sobre el precio de licencia de las soluciones de Gestión (ERP's) de las que Grupo Trevenque es partner. En este caso estamos hablando de las soluciones **Primavera ERP, SAP Business One**.
- d) **Grupo Trevenque** ofrece un **descuento de un 10%** a aquellos asociados que contraten a Grupo Trevenque la realización de un **Plan de Sistemas**. Los planes de sistemas facilitan a las organizaciones una correcta determinación del estado actual de sus sistemas informáticos, de los requisitos que la organización posee y como estos pueden cubrirse para conseguir alinear los sistemas de gestión futuros con los objetivos de la organización.

Tercera.- Duración:

El presente convenio se suscribe por una duración de doce meses desde la fecha de su firma, no renovándose tácitamente bajo ningún concepto.

Cuarta. Resolución:

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de **AECOST** o de **Grupo Trevenque**, este quedará automáticamente resuelto, sin posible reclamación de cantidades por ninguna de las partes.

Quinta. Jurisdicción y competencia:

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Granada para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.